

*AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "CINAPSA CONSTRUCTORA
E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A."*

CAPITAL SUSCRITO : S/. 2'000.000

AUMENTO DE CAPITAL : S/.18'000.000

CAPITAL ACTUAL : S/. 20'000.000

DI : COPIAS

/ ** /

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de junio de mil noveciento noventa y cuatro, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinoza Idrobo, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, comparecen : El señor Joaquín Ferro Riquelme, de estado civil casado; y, la señorita Elsa Ferro Torre, de estado civil soltera, en sus calidades de Gerente General y como tal Representante Legal, y Presidenta, respectivamente, de la Compañía Cinapsa Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente :- "SPNOR NOTARIO" : Sirvase extender en su registro de escrituras públicas la presente, contenido en las

cláusulas que se describen a continuación : **CLAUSULA PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparecen y otorgan la presente escritura la señorita Elsa Ferro Torre y el Sr. Joaquín Ferro Riquelme, en las calidades de Presidente y de Gerente General y como tal, Representante legal, respectivamente de CINAPSA Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., según lo acreditan con los nombramientos que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados, con excepción de la señorita Elsa Ferro Torre, que es soltera. **CLAUSULA SEGUNDA.**

ANTECEDENTES : UNO : El 1º de Junio de 1992, se constituyó CINAPSA, Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto de 1992.

DOS : Con fecha 1º de Junio de 1994, la Junta Universal de CINAPSA, Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., decidió aumentar el capital social en S/.18'000.000 y reformar alguna de la cláusulas de los estatutos. Con estos antecedentes, los comparecientes Elsa Ferro Torre y Joaquín Ferro Riquelme, en las calidades invocadas y cumpliendo con el mandato de la Junta Universal de Socios, solicita a usted señor Notario, elevar a escritura pública el aumento de capital y la reforma de los estatutos de CINAPSA Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A. Para lo cual usted, señor Notario, transcribirá en esta parte de la escritura, el texto íntegro del Acta de la Junta Universal de 1º de Junio de

1994. CLAUSULA TERCERA.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE CINAPSA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. En la
ciudad de Quito, a las 10 H 00 del día Miércoles 1° de Junio
de 1994, en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Av.
Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Edificio Banco La Previsora,
oficina 514, tiene lugar la junta universal de CINAPSA
Constructora e Inmobiliaria Aromas del Pichincha S.A., con la
asistencia de las siguientes personas : Alberto Ferro Torre,
por sus propios derechos y en representación de su hija menor
de edad Gabriela Ferro Ponce. Los mismos representan el 100%
del capital de la Compañía, que asciende a la suma de
S/.2'.000.000 . Preside la señorita Elsa Ferro Torre, en su
calidad de Presidente titular, actúa como secretario el Sr.
Joaquín Ferro Riquelme. La presidenta, pregunta a la Junta, si
es su voluntad constituirse en Junta Universal para tratar el
orden del día para el cual han sido convocados. **ORDEN DEL**
DIA. 1. Aumento de Capital.2. Reforma de estatutos. La Junta
acepta constituirse en Junta Universal para tratar el orden
del día, antes indicado. 1. AUMENTO DE CAPITAL : Hace uso de
la palabra el Gerente General, para señalar que es obligación
legal aumentar el capital social de las Compañías Anónimas ,
por lo cual se ha preparado el respectivo aumento para cumplir
la exigencia legal correspondiente. El aumento de capital se
ha programado en la suma de S/.18 000.000 , el mismo que se
efectúa en la siguiente forma : La Compañía adquirió mediante
escritura pública de 26 de Abril de 1994 celebrada ante el
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito , Dr. Enrique Díaz

Ballesteros, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de Mayo de 1994. la oficina 514, los parqueaderos 150, 151, 152, 153, 154 y 155 y la bodega # 156, en el Edificio 2 de Previsora, ubicado en la Av. Naciones Unidas # 1084 y Av. Amazonas, de ésta ciudad de Quito. El precio de la compra-venta alcanza la suma de S/.17'000.000. Adicional a este valor, la Compañía pagó los impuestos por transferencia de dominio, la suma S/.2'366.400, según consta de los registros contables de la Compañía. Lo que da un total de S/.19'366.400. Este valor se financió S/.18'000.000, con nuevos aportes de los socios y S/.1'366.400, con dinero del peculio de la Compañía, según consta de los registros contables de la Empresa. La Junta Universal aprueba en forma unánime el aumento de capital, de S/.18'000.000, tanto en la cuantía como en el financiamiento. **REFORMA DE ESTATUTOS.** El Gerente General indica que una vez que la Junta ha aprobado el aumento de capital debe procederse a la reforma de los estatutos en sus Arts. 3, y cláusula tercera, los mismos que dirán: Art. 3.- Capital: El capital de la Compañía es de S/.20'000.000 dividido en 20.000 acciones, ordinarias y nominativas de S/.1.000 c/u y podrán ser emitidas en títulos o certificados de una o más acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción de ellas en el libro de acciones y accionistas de la Compañía. Cláusula Tercera: Declaraciones.- Los comparecientes declaran que el capital de S/.20'000.000 se halla íntegramente suscrito y pagado en un 100%, de la siguiente manera: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

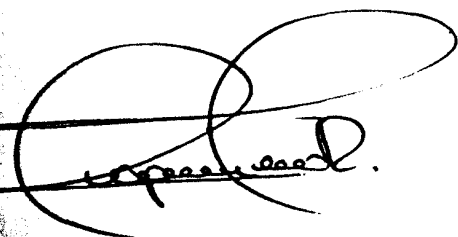
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	COMPENSACION DE CREDITO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES
Gabriela	1000	9000	10000	10000	10
Ferro					
Alberto					
Ferro	1999000	17991000	19990000	19990000	19990

TOTAL	2000000	18000000	20000000	20000000	20000
-------	---------	----------	----------	----------	-------

Concluidos los puntos que motivaron esta Junta Universal, el Presidente da un receso para la redacción de esta Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y se aprueba el Acta sin ninguna modificación. Siendo las once horas treinta minutos, el Presidente cierra la sesión. Para constancia de lo aquí tratado firman la presente Acta los asistentes. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURADA** : Los Comparecientes Elsa Ferro Torre y Joaquín Ferro Riquelme, declaran bajo juramento que el aumento de capital aprobado en la Junta Universal de Primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, está correctamente integrado y pagado, según la contabilidad de la Compañía.

CLAUSULA FINAL.- Usted señor Notario, se dignará servir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alberto Ferro Torre, con matrícula número mil novecientos treinta y cuatro, la misma que los

comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y
leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el
Notario, firman conmigo en unidad de actos de todo lo cual doy
fe. -



170486074-9

EV. 051-328

Elba Lino

GI. 17045 4615-7

EV. 051-382



ESPACIO
2
BLANCO

Quito, Febrero 4 de 1994

0006

Señor Sr.
JOAQUIN FERRO RIQUELME
Ciudad.

Estimado Señor:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A., celebrada el 7 de enero de 1994, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de cinco años contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazara el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

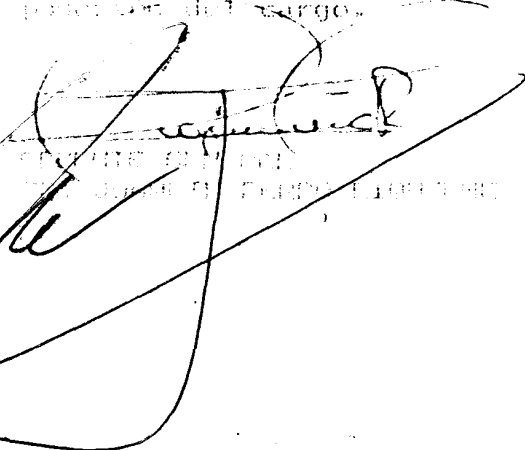

PRESIDENTE
SRTA. ELSA FERRO TORRE

FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION :

1 de Junio de 1992
19 de agosto de 1992

ACTA DE POSESION:

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A., todo dentro del cargo.


JOAQUIN FERRO RIQUELME


ELSA FERRO TORRE

NOMBRAMIENTO

Quito, enero 14 de 1993

Señorita
ELSA FERRO TORRE
Ciudad.

Estimada Señorita:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía por un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, en caso de falta ausencia o impedimento temporal, del Gerente General de la Compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



GERENTE GENERAL
SR. PABLO CORONEL FEIJOO.

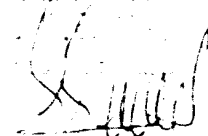
FECHA DE CONSTITUCION : 1 de junio de 1992
FECHA DE INSCRIPCION : 19 de agosto de 1992

ACTA DE POSESION:

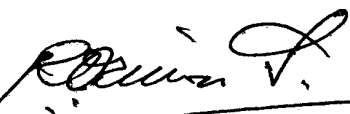
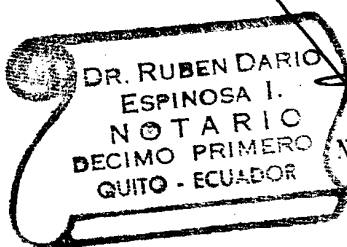
Acepto el cargo de Presidente de la Compañía CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A., y tomo posesión del cargo.


~~PRESIDENTE~~
SRTA. ELSA FERRO TORRE

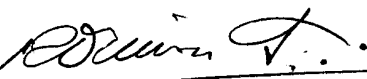
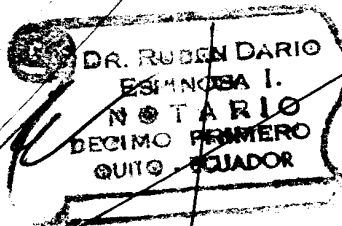
Con esta fecha se firmó el presente
Nombramiento en el Libro 2 del Re-
gistro de Nombramientos, Folio 147.
Quito, 19 de agosto de 1992.



Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a primero
de Julio de mil novecientos noventa y cuatro . -



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : Mediante Resolución N°94-1-1-1-1952, dictada
el diecisiete de Agosto del presente año , por la -
Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escri-
tura pública de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Compañía Cinapsa Constructora e Inmobilia-
ria Aromas del Pichincha S.A., otorgada ante mí , el-
veinte y nueve de junio del año en curso. Tomé nota -
de este particular al margen de la respectiva matriz.
Quito, diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa
y cuatro.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

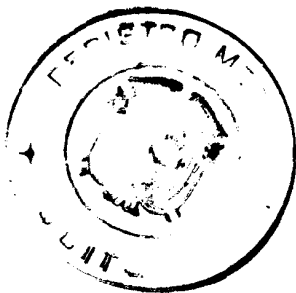
0008

RAZON; En esta fecha tomé nota al margen de la "Escritura Matriz de
Constitución de la Compañía "CINAPSA S.A." de fecha primero de
junio de mil novecientos noventa y dos, que mediante Resolución número
94.1.1.1.1952 de fecha diez y siete de Agosto de mil novecientos
noventa y cuatro de la Superintendencia de Compañías; se aprueba el
Aumento de Capital constante en la presente Escritura.- Quito a,
veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil novecientos cincuenta y dos, del señor Intendente de compañías de Quito, de 17 de agosto de 1994, bajo el número 2475 del registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1688 del Registro Mercantil, de diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y dos, a fs. 3041vta., tomo 123.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A.", otorgada el 29 de junio de 1994, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26737.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO